

APROBADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# Entró en vigencia el Nuevo Reglamento de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria

Diario Concepción  
 contacto@diarioconcepcion.cl

Entró en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República, y que busca mejorar la convivencia en los condominios del país.

“Con este reglamento damos un paso significativo para mejorar la convivencia en los condominios, promoviendo la transparencia, la participación y la organización. Esto nos permitirá resolver conflictos cotidianos y garantizar una mejor calidad de vida para las familias de la región”, sostuvo la seremi de Vivienda y Urbanismo del Biobío, Claudia Toledo.

Asimismo, el ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes, también subrayó la relevancia de esta normativa, “la vida en comunidad no es fácil, siempre lo digo en las entregas de casas que hacemos a lo largo del país. Con este reglamento buscamos solucionar los conflictos comunes en condominios”, indicó.

## Actualización de reglamentos y nuevas disposiciones

De acuerdo a la nueva normativa, existe el plazo de un año para que los condominios actualicen sus reglamentos de copropiedad. En este contexto, la administración debe elaborar una propuesta, someterla al análisis de los copropietarios, recoger observaciones y convocar a una sesión extraordinaria para su aprobación por mayoría absoluta. Esta puede realizarse de manera presencial o mediante consulta escrita, y los acuerdos deben inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces, informaron desde el Minvu.

Asimismo, desde el organismo indicaron que en el caso de los condominios de viviendas sociales en la Región

**La respectiva administración debe elaborar una propuesta, someterla al análisis de los copropietarios, recoger observaciones y convocar a una sesión extraordinaria para su aprobación por mayoría absoluta.**



FOTO: CAROLINA ECHAGÜE M.

**De existir problemas con el administrador se puede presentar reclamo por medio del Minvu.**

del Biobío, las municipalidades deberán apoyar este proceso. Además, tienen gratuidad en los trámites que debían realizar en las notarías, archivos y Conservador de Bienes Raíces.

El reglamento incorpora diversas medidas para mejorar la organización y la convivencia en los condominios.

Entre estos se encuentran el Registro de copropietarios: Todo condominio debe mantener un registro actualizado que distinga entre propietarios, arrendatarios u otros ocupantes. Contabilidad transparente: Los ad-

ministradores deben presentar mensualmente el estado financiero del condominio, incluyendo gastos comunes sobre la administración, mantenimiento y uso de servicios básicos colectivos; fondo común de emergencia; y multas, intereses y otros similares. Así como también presentar el estado de las cuentas bancarias e inversiones y cualquier otro instrumento financiero vinculado a la comunidad, etc.

Es importante conocer que el reglamento también facilita la remoción de administradores que incumplen con

sus obligaciones. En caso de conflictos, los vecinos pueden interponer una reclamación con el apoyo del 15% de los copropietarios, y se presentan ante la Seremi de Vivienda y Urbanismo o a través del sitio [condominios.minvu.cl](http://condominios.minvu.cl), presentando pruebas y antecedentes. Lo anterior podría terminar con una multa a beneficio fiscal o con la salida del administrador, señalan desde el Gobierno.

## OPINIONES

Twitter @DiarioConce  
 contacto@diarioconcepcion.cl